

ACUERDO DEL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE CÓRDOBA.

CONTR 2026 222481

Por Acuerdo del Delegado Territorial de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte en Córdoba de fecha 17 de junio de 2026, se inicia el expediente de contratación de referencia.

En aplicación del modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social con fecha de 3 de diciembre de 2025 (nº de informe: AJ-CEHFE 2025/178), e informados por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba con fecha 24 de junio de 2026, informe con referencia SJP-CO 2026/70.

El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de aplicarse a la ejecución del contrato fue elaborado por la Dirección del Museo Arqueológico de Córdoba.

Por su parte, la fiscalización previa del gasto ha sido realizada por la Intervención Provincial con fecha 27 de julio de 2026.

La Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la extinta Consejería de Cultura (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), declarada subsistente de conformidad con la disposición transitoria tercera del *Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, conforme la remisión a la disposición transitoria segunda Deporte Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte*, dispone en su artículo 13 que «(...) se delegan en las personas titulares de los órganos directivos periféricos, en materia de contratación, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos

C/Capitulares, 2 14071 Córdoba

Telf: 957 015 300

informacion.dpcordoba.ccul@juntadeandalucia.es



EDUARDO LUCENA ALBA		27/07/2026 13:28:25	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw91m9F0FJ576Q6b32A4LdU3uX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto del ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias, con cargo a los créditos que se desconcentren de las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.»

Por su parte, el artículo 11.1. de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior establece que “en materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería todas aquellas competencias y facultades que la legislación de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación con cargo a los créditos provincializados en las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a esta Consejería”.

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por las citadas Ordenes, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el gasto con un presupuesto de veintisiete mil seiscientos setenta y dos euros con cuarenta céntimos (27.672,40 €), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a cinco mil ochocientos once euros con veinte céntimos (5.811,20 €), de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se eleva a treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (33.483,60 €), IVA incluido, con cargo a la posición presupuestaria 1900031403 G/45d/22718/14 de los siguientes ejercicios:

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES			
ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUP.	IMPORTE
2026	1900031403	G/45D/22718/14 01	10.045,08 €
2027	1900031403	G/45D/22718/14 01	23.438,52 €

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, con utilización de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, todo ello según lo previsto en el artículo 159 de la LCSP y preceptos concordantes.



EDUARDO LUCENA ALBA		27/07/2026 13:28:25	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw91m9F0FJ576Q6b32A4LdU3uX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios según lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Delegado Territorial

EDUARDO LUCENA ALBA		27/07/2026 13:28:25	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw91m9F0FJ576Q6b32A4LdU3uX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	